



FIRMADO POR

MARIA ELENA RAMOS SANCHEZ
25/07/2025 11:49
SECRETARIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



NIF: P3001600J

Comisión Especial de Cuentas - Secretaría

Expediente 522601K



Comisión Especial de Cuentas – Secretaría Expediente 522601K



SECRETARÍA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

La Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión ordinaria celebrada en el Sala de reuniones en la Primera Planta del edificio administrativo de calle San Miguel a las nueve y quince horas en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D Ignacio Jaúdenas Murcia, concurriendo como vocales D^a Isabel García García (Grupo MC Cartagena), D^a Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Si Cartagena), y como vocales suplentes D. Álvaro Valdés Pujol (Grupo Popular), D. Pedro Contreras Fernández (Grupo Socialista), D. Jesús Jiménez (Grupo MC) y Diego Salinas (Grupo VOX)

Estando presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. Francisco Amaya Alcausa , el Director Económico y Presupuestario D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Técnico Economista D. Francisco Javier Reche y la Concejala María Antonia Perez Galindo (Grupo MC).

Todos ellos asistidos por mí, M.^a Elena Ramos Sánchez, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Confeccionada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una vez formada se somete a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 272004. Por su parte, la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013), dispone que, la Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, y estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales

Las cuentas anuales que integran la Cuenta General de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, siguiendo las normas y ajustándose a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública local, así como las actas de arqueos de las existencias en Caja a fin de ejercicio y notas o estado de conciliación bancaria. Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones que, en su caso, procedan, igualmente, formarán parte de la Cuenta General. Asimismo, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración a la que estén adscritos.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de julio de 2025

1



FIRMADO POR

IGNACIO JAUDENAS MURCIA
26/07/2025 20:47
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/08/2025



FIRMADO POR

MARIA ELENA RAMOS SANCHEZ
25/07/2025 11:49
SECRETARIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



FIRMADO POR

IGNACIO JAUDENES MURCIA
26/07/2025 20:47
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/08/2025



NIF: P3001600J

Comisión Especial de Cuentas - Secretaría

Expediente 522601K



Comisión Especial de Cuentas – Secretaría Expediente 522601K

La Cuenta General comprende tanto la del propio Ayuntamiento como la de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, así como las entidades adscritas, previa remisión de sus respectivas cuentas, que se relacionan:

- Ayuntamiento de Cartagena
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño
- Patronato Carmen Conde
- Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.
- Consorcio Puerto de Culturas y Sociedad Puerto de Culturas SA
- Consorcio Administrativo La Manga Consorcio

En el expediente figura información del contenido de la Cuenta General, con el correspondiente enlace para su examen y consulta.

<https://cari.ayto-cartagena.es/consultas/ficheros/consulta ficheros.asp?codservicio=106>

De los estados contables que ponen de manifiesto la situación económico financiera, presupuestaria y patrimonial al cierre del ejercicio, las principales magnitudes de Remanente de Tesorería, que refleja el déficit o superávit general de la Corporación, y Resultado Presupuestario, que indica el comportamiento por diferencia entre ingresos y gastos netos reconocidos exclusivamente del ejercicio corriente, arrojan los siguientes importes en las entidades con presupuesto limitativo de carácter administrativo:

ENTIDAD	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	-11.557.640,10	-3.878.386,08
ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA	1.176.605,29	79.160,65
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	2.435.607,00	338.942,68
PATRONATO RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	92.987,28	-10.907,54
PATRONATO CARMEN CONDE	9.195,00	-999,99
Consorcio Administrativo La Manga	35.078,35	2.067,73
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1.491,48	812,06

Así pues, determinados los resultados del ejercicio, estados contables y demás magnitudes, con depuración en su caso de los saldos resultantes, que resultan conformes, y habiéndose realizado el correspondiente control financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, procede efectuar los trámites para la aprobación de la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, para su posterior remisión y rendición de la misma al Tribunal de Cuentas.

Igualmente, es de aplicación la Orden HAC/836/2021, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, siguiendo los métodos y procedimientos de consolidación aplicables, a cuyo efecto se acompañarán a la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas.

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de julio de 2025

2



FIRMADO POR

MARIA ELENA RAMOS SANCHEZ
25/07/2025 11:49
SECRETARIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



NIF: P3001600J

Comisión Especial de Cuentas - Secretaría

Expediente 522601K



Comisión Especial de Cuentas – Secretaría Expediente 522601K

En este sentido, en la tramitación del procedimiento la cuenta general ha de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente, previo trámite de exposición pública durante quince días a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 49 y ss Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013).

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según la Regla 49.4 de la mencionada Instrucción de Contabilidad Local. Por todo lo cual, se propone:

Primero.- Presentar la **Cuenta General del ejercicio 2024** a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas y sea informada favorablemente, como trámite previo al procedimiento de aprobación.

Segundo.- Sea elevada la Cuenta General del ejercicio 2024 a la aprobación del Pleno de la Corporación previo trámite de exposición pública.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 14 de julio de 2025.- El CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA. - D. Ignacio Jáudenes Murcia.

Interviene el Sr. Tesorero haciendo una exposición sobre la confección y regulación de la Cuenta General.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Grupo Vox y la abstención de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Grupo Socialista, y Grupo Si Cartagena **Dictamina la conformidad con la propuesta anterior.**

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. - Ignacio Jáudenes Murcia.



FIRMADO POR

IGNACIO JAUDENES MURCIA
26/07/2025 20:47
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
01/08/2025

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de julio de 2025

3